Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: FERNAN ZEGARRA DE BELAUNDE Luisa Nelly Eugenia FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/03/2022 09:33:23

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0003-2022-DP/PAD

Lima, 1 de marzo de 2022

VISTO:

El Memorando N° 0056-2022-DP/PAD, relacionado con la emisión de la resolución que apruebe la conformación del Grupo de trabajo encargado de proponer mejoras para la actualización de los instrumentos de gestión para la realización de supervisiones e investigaciones defensoriales generales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú, se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias, y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP su Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias;

Que, de acuerdo con el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, la Primera Adjuntía podrá conformar equipos, comisiones, o grupos de trabajo en las materias que considere conveniente para el logro de los objetivos de la entidad;

Que, la Defensoría del Pueblo, de acuerdo con el inciso 1 del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, es competente para iniciar y proseguir de oficio o a petición de parte cualquier investigación conducente al esclarecimiento de los actos y resoluciones de la Administración Pública y sus agentes que, implicando el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, moroso, abusivo o excesivo, arbitrario o negligente, de sus funciones, afecte la vigencia plena de los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad;

Que, para la realización de investigaciones particulares, se aprobó el Protocolo de Actuaciones Defensoriales, mediante Resolución Administrativa N° 0014-2019/DP-PAD; y, para la ejecución de supervisiones e investigaciones generales, se aprobó la Guía metodológica para el trabajo de campo en Informes Defensoriales, mediante Resolución Administrativa N° 038-2010/DP-PAD; los Lineamientos para la Elaboración de Informes Defensoriales, mediante Resolución Administrativa N° 048-2011/DP-PAD y la Guía para la gestión del cumplimiento de recomendaciones contenidas en Informes Defensoriales e Informes de Adjuntía, mediante Resolución Administrativa N° 079-2012/DP-PAD;

Que se ha visto por conveniente contar con instrumentos adecuados y actualizados que briden parámetros de actuación en el marco de las supervisiones e investigaciones generales de la Defensoría del Pueblo, que permitan el adecuado seguimiento y evaluación del cumplimiento de las recomendaciones formuladas a las entidades supervisadas en consonancia con el Mapa de Procesos de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° Secretaría General 037-2019/DP-SG;

Que, en tal sentido, resulta necesario conformar un Grupo de Trabajo que se encargue de revisar y proponer mejoras respecto a la normativa institucional para

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: FERNAN ZEGARRA DE BELAUNDE Luisa Nelly Eugenia FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/03/2022 09:33:23

la realización de supervisiones, investigaciones generales y seguimiento a las recomendaciones que, en cumplimiento del mandato constitucional, sea acorde con el proceso de modernización hacia una gestión pública con resultados;

Con los visados de la Secretaría General; y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por los literales d) y p) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Grupo de trabajo encargado de proponer mejoras para la actualización de los instrumentos de gestión para la realización de supervisiones e investigaciones defensoriales generales, que se encontrará integrado por los siguientes miembros:

- Un/a representante de la Primera Adjuntía, quien lo presidirá.
- Un/a representante de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad.
- Un/a representante de la Adjuntía para la Administración Estatal.
- Un/a representante de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas.
- Un/a representante de la Adjuntía en Asuntos Constitucionales.
- Un/a representante de la Adjuntía para los Derechos de la Mujer.
- Un/a representante de la Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad.
- Un/a representante de la Adjuntía para la Niñez y la Adolescencia.
- Un/a representante de la Adjuntía de Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Eficiencia del Estado.
- Un/a representante de la Dirección de Coordinación Territorial
- Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Un/a representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien ejercerá las funciones de secretaría técnica.

Artículo Segundo.- DISPONER que el mencionado grupo de trabajo se encargará de revisar y proponer mejoras respecto a la normativa institucional para la realización de supervisiones, investigaciones generales y seguimiento a las recomendaciones

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: FERNAN ZEGARRA DE BELAUNDE Luisa Nelly Eugenia FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/03/2022 09:33:23

que, en cumplimiento del mandato constitucional, se encuentre acorde con el proceso de modernización hacia una gestión pública con resultados.

Artículo Tercero.- DISPONER que cada dependencia señalada en el Artículo Primero de la presente Resolución oficialice el nombre de la persona designada en su representación, mediante memorándum dirigido a la Primera Adjuntía.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO - Primera Adjuntía

Eugenia Fernán Zegarra
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Oficina de Asesoría Jurídica